



PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIONES y/o PEDIDOS DE INFORME FIDEICOMISO LAS VICTORIAS

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El presente régimen se dicta con el objeto de reglamentar las presentaciones de anteproyectos, resoluciones y pedidos de informes para mejoras, equipamiento, obra nueva, enmiendas, nuevos procedimientos, reglamentaciones y pedido de informe para el Administrador Y/O Intendencia.

2. REQUISITOS PARA REALIZAR PRESENTACIONES – ANTEPROYECTO, RESOLUCION O PEDIDO DE INFORME

- a) Podrán usar el formato de presentaciones en carácter de titular de lote o grupo de trabajo establecido aquellos que no cuentan con:
- b.1- Deuda de expensas.
 - b.2- Tener en su haber alguna sanción de carácter gravísimo.
 - b.3- Adeudar pago de multas.
 - b.4- Ser contratista del Administrador o tener algún interés económico directo con el Administrador y/o con el barrio.

2. DESCRIPCIONES

Este formato permite las siguientes presentaciones a cualquier vecino en carácter de titular de un lote y/o grupo de trabajo **Descripción de anteproyectos, resoluciones y pedidos de informe:**

Anteproyectos: Refiere a la presentación y/o Solicitud de Obras nuevas, mejoras, compra de equipamiento, nuevos servicios, etc.

Resoluciones: Toda medida que agregue enmiendas, procedimientos, nuevas reglamentaciones o aquellas mejoras o resoluciones que no impliquen costo para el barrio.

Pedido de informes: Toda consulta referida a la administración o Intendencia del barrio.

Todas las presentaciones deberán enviarse mediante nuestra APP Simple Solutions al modulo de la Intendencia.



3. ENVIO DE ANTEPROYECTOS Y RESOLUCIONES.

- 1) Anteproyectos o resoluciones deberán ser elevados en el formato publicado por la administración en nuestra APP
- 2) Deberán adjuntar -en el caso de elevar anteproyectos- dos cotizaciones mínimamente.
- 3) Una vez elevado el anteproyecto o resolución, el administrador tendrá 15 días hábiles para evaluarlo.

4. ENCUESTA Y RESULTADOS.

- 1) Los anteproyectos que superen el 10% de la recaudación mensual, deberán someterse previamente a encuesta.
- 2) El resultado de la encuesta será con fines de evaluar la aceptación de los vecinos sobre el anteproyecto o resolución presentada.
- 3) En base a esto el administrador definirá la aprobación y comunicación de implementación o recaudación de fondos si así correspondiese.
- 4) El resultado de la encuesta no implica la aprobación o desaprobación del anteproyecto o resolución.

5. APROBACIÓN DE PROYECTOS

En caso de negativa, el anteproyecto o resolución elevada no podrá volver a presentarse durante un año desde su presentación.

En todos los casos, el Administrador tendrá poder de veto sobre el proyecto propuesto, siendo la resolución del Administrador inapelable e irrevisable.

En caso que los proyectos implicaran un mayor costo para los fiduciantes y para las arcas del barrio, deberán detallar los costos y el porcentaje de incremento que pudiera generar ese proyecto en las cuotas de cada fiduciante.

No se consideran anteproyectos ningún trabajo de reparación o mantenimiento habitual del barrio, tampoco ninguna obra que está incluida dentro del master plan del desarrollador.

6. PEDIDOS DE INFORME

Los pedidos de informe elevados a la Intendencia tendrán un periodo de 30 días de corrido para ser respondidos por la administración.

Estos formatos serán numerados por la administración y publicados en nuestra APP una vez cerrados para el acceso a todos los vecinos.

Los pedidos de informe podrán ser solicitados por grupos de vecinos o bien en carácter de un titular de lote. Se solicita para esto se realicen mediante la APP de Simple Solutions con un asunto y punteo de las consultas o solicitud de información dirigida al módulo de Intendencia.



Los informes respondidos por la administración podrán verlos todo vecino titular de lote en nuestra APP de Simple Solutions en la sección DOCUMENTOS/Respuesta a pedidos de informe.

7. CONFORMACION DE LOS GRUPOS DE TRABAJOS Y/O INDIVIDUALES

Todo titular de lote que cuente con los requisitos expresados en el **punto 2** podrá conformar grupos de trabajo con el fin de elevar, anteproyectos, resoluciones y/o pedidos de informe a la Intendencia.

Estos grupos de trabajo cumplirán según la temática que traten el objetivo de generar ya sea un anteproyecto, resolución o un pedido de informe que deseen elevar, cada grupo o en carácter individual deberá definir el área o sector del cual tratara, por ejemplo “Grupo verde: Temática - mantenimiento laguna - Representante Juan Perez lote 123”

Estos grupos de trabajo no tendrán límite de participantes, si de cara a las presentaciones a la Intendencia tendrán que tener un referente titular que será el nexo con la Intendencia y será quien figura en el título del grupo en carácter de representante del mismo.

8. REUNIONES

- 1) Las reuniones podrán ser solicitadas a la Intendencia y/o administración con un plazo de 5 días de anticipación, las mismas podrán ser en forma virtual o presencial según coordinación.
- 2) Toda solicitud de reunión deberá ser acompañada por una orden del día.
- 3) Las reuniones se realizaran con dos representantes del grupo de trabajo.

Versión enero 2025.